

FOLIO NO. 01532  
EXPEDIENTE NO. 19/14538/90  
PERMISO NO. 0114

(100)  
①

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

\_\_\_\_\_ señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones, la casa marcada con el NO. \_\_\_\_\_ de la calle de \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente \_\_\_\_\_ ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esa H. Secretaría para constituir una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

bajo la siguiente denominación:  
"PERFILES Y PLANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
"PERFILES Y PLANOS DE MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
"PERFILES Y PLANOS DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
"PERFILES Y PLANOS DE ACRÓ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

UNICO.- Expedir el permiso solicitado.

Monterrey, N.L. a 23 de Febrero 1990

FIRMA

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Monterrey, N.L. a primero de marzo de mil novecientos noventa

SI Se concede permiso para constituir una sociedad que se denominará PERFILES Y PLANOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

NO Se concede el permiso para constituir la sociedad de referencia, en virtud de que:

( ) a) La denominación esta reservada

( ) b) La denominación contraviene lo dispuesto por \_\_\_\_\_

Reciba Original  
13/III/90

FE. P.S.  
E.S.M. C.  
13/III/90

2

En caso de proceder este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

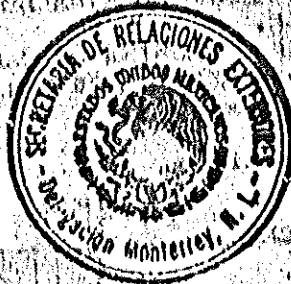
El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.

Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I, lo de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
P.O. DEL SECRETARIO

EL C. DELEGADO

LIC. ANTONIO JUAN-MARCOS ISSA



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DELEGACION EN  
MONTERREY, N. L.

AJMI/APB/112

CONST. 1-A